



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0338.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.584/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-142/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-142/2021, referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que, por el Decreto N° 3.584 de fecha 21 de diciembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 113 - 1^{er} Llamado -, para el día 28 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-142/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 6.003.200);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NICOMAT_XIPO S.A. y TRANSPORTES NATALIO DE NATALIO J. IARIA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 10 de enero del corriente año 2022;

Que, por Acta N° 9 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, Proveedor Municipal N° 4610, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 6.003.200), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 01 de febrero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 113 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 28 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-142/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NICOMAT_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, Proveedor Municipal N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-142/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 6.003.200), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partidas 2.1.5, 2.7.1 y 2.8.4 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.08
13:44:10 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.08
16:26:39 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.08 14:09:45
-03'00'